



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 de abril de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Tres (3) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL No. 11001 31 05 033 2021 00 214 00			
DEMANDANTE	Casa Limpia S.A.	NIT No.	860.010.451-1
DEMANDADA	Nellys María Rangel Ricardo		
ASUNTO	Levantamiento fuero sindical.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante procedió a remitir notificación con destino a la demandada y a la asociación sindical conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, en la que se evidencia fueron adjuntados el auto admisorio, escrito de demanda, subsunción y sus anexos.

En el caso de la demandante, la notificación fue remitida a los correos electrónicos registrados en las bases de datos de la empresa, la cual fue efectivamente entregada, tal y como se observa a continuación:

Entregado: CASALIMPIA S.A.- Notificación Demanda en proceso especial de fuero sindical- Permiso para despedir contra NELLYS MARIA RANGEL RICARDO.

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 03/05/2021 15:50

Para: nellmar-1477@hotmail.com <nellmar-1477@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

nellmar-1477@hotmail.com

Asunto: CASALIMPIA S.A.- Notificación Demanda en proceso especial de fuero sindical- Permiso para despedir contra NELLYS MARIA RANGEL RICARDO.

No obstante, respecto de la notificación enviada a la asociación sindical, no puede tener certeza el Despacho en cuanto a si esta fue efectivamente entregada y recibida, pues el mensaje de confirmación de entrega resulta contradictorio.

Retransmitido: CASALIMPIA S.A.- Notificación Demanda en proceso especial de fuero sindical- Permiso para despedir contra NELLYS MARIA RANGEL RICARDO.

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@guerreroasociadosasesores.onmicrosoft.com>

Lun 03/05/2021 15:36

Para: unaltralasecos2020@gmail.com <unaltralasecos2020@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

unaltralasecos2020@gmail.com

Asunto: CASALIMPIA S.A.- Notificación Demanda en proceso especial de fuero sindical- Permiso para despedir contra NELLYS MARIA RANGEL RICARDO.

Así las cosas, atendiendo a la naturaleza del proceso y los derechos objeto de discusión, en aras de garantizar la intervención dentro del proceso de la asociación sindical, se ordenará a la parte demandante realizar la notificación conforme a lo establecido en el Art. 291 del C.P.G. y Art. 29 del C.P.L. y S.S., esto es, remitiendo el citatorio y aviso a la dirección física de UNALTRALASECOS. Como consecuencia de lo anterior, se dispone:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada NELLYS MARÍA RANGEL RICARDO en los términos del Art. 8 del Decreto 806 de 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante el trámite de notificación de la asociación sindical UNALTRALASECOS, conforme a lo establecido en el Art. 291 del C.G.P. y Art. 29 del C.P.T. y S.S., enviando el correspondiente citatorio y aviso a la dirección física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 4 DE MAYO DE 2022
Por ESTADO N.º 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8b1cb4f6d337f9a4e5518f1ec1ef3e7c4e4a6a5de15ee00947d26f9626a615**

Documento generado en 04/05/2022 12:55:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**